

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19  
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

Página 1 de 1

**AUDIENCIA PÚBLICA art. 223 Ley 1801/2016**  
**Acta del 03 de septiembre de 2024**

**EXPEDIENTE No.:** 2024694490100305E  
**NATURALEZA DEL PROCESO:** Integridad Urbanística artículo 135 Ley 1801/16  
**PRESUNTO INFRACTOR:** INDETERMINADOS  
**BIEN INMUEBLE:** Ubicado en el polígono de monitoreo No. 009B denominado “Altos de la Estancia” ocupación 1027, coordenadas: E: 89535,534 N: 98092,844 del Distrito de Bogotá

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de 2024 siendo las 08:40 am, el suscrito Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C., instala audiencia pública reglada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del **PROCESO VERBAL ABREVIADO** por comportamiento contrario a la convivencia tipificado en los artículos 135 ibidem. Comparece de manera presencia la doctora ALIX DIANA CARDENAS SANCHEZ en representación del Ministerio Público.

Se deja constancia que el día 26 de agosto de 2024 nos reunimos las inspecciones de policía de Atención Prioritaria 18, 19 y 20 juntos con los equipos de apoyo técnico, y con acompañamiento de la Policía Nacional, para dirigimos al sector Altos de la Estancia y lograr hacer las comunicaciones de inicio de audiencia pública. Estando en el sector a pesar de contar con el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública fuimos obligados a retirarnos del sitio por agresiones físicas, verbales y amenaza con armas blancas y piedras, es decir, sufrimos amenaza contra nuestra integridad física, por lo que la policía nos sugirió retirarnos al no garantizar nuestra seguridad. Ya esta actuación la había intentado funcionarios de la Secretaría de Gobierno con la misma suerte de lo que existe constancia en el plenario.

En consecuencia, se cancela la presente audiencia por las razones expuestas, y se fija nueva fecha de audiencia ordenándose hacer la respectiva comunicación del desarrollo de la misma por el MICROSITIO de la Secretaría e Gobierno siendo este un medio de comunicación virtual. Por lo tanto, este despacho **DISPONE:**

**Primero:** Fijar para el día **primero (01) de octubre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 am)**, fecha y hora para el inicio de la audiencia pública que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-19 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

En caso de presentarse alguna situación que imposibilite al presunto infractor comparecer a la audiencia pública en la fecha informada, y respetando el termino de tres (3) días para presentar excusa de su inasistencia conforme lo indica el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo dispuesto en Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional, se fija como segunda y última oportunidad para celebrar la audiencia prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, **el día diecisiete (17) de octubre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 am)** la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-19 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

Sobre esta decisión se corrió traslado al Ministerio Público quien manifestó estar de acuerdo con lo decidido.

**CÚMPLASE**

  
**JOSE ABDUL PEREZ CORTES**  
Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C.